

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.019.

En la Ciudad de Molina de Aragón a veinticuatro de octubre dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Francisco Javier Montes Moreno´

Concejales: **PSOE:** - D. David Pascual Herrera
- Dña. Mª del Pilar Muñoz Romero
- D. Jesús Calvo López
- D. José Antonio Carrasco Martínez

P.P. - D. Jesús Herranz Hernández
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

Ciudadanos - D. David López Cambroneró.

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

DEJARON DE ASISTIR: Dña. Leonor Antúnez Heredero (PSOE) por renuncia al cargo de Concejales y Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez (P.P.) por viaje con la asociación "Amas de Casa Diego Sánchez Portocarrero".

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde se procede al estudio del único asunto que figura en el Orden del Día, adoptándose el siguiente

ACUERDO

Primero y Único.- Adjudicación del contrato de obras de Mejora de la Eficiencia Energética del Colegio Público Virgen de la Hoz.

Realizada la tramitación previa legalmente establecida y considerando que es el Pleno el órgano competente para su autorización, vengo a elevar a este Ayuntamiento en Pleno para su aprobación si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente tramitado se considera que ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando el acta de valoración y clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación en el indicado procedimiento y que se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se acuerda:

Primero.- Excluir al licitador IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S. L con CIF B-98443294, siendo su representante D. Juan Vicente Monleón Rodríguez, con DNI nº 19.829.366 P, al haber formulado su oferta en términos que la hacen anormalmente baja, y no haber justificado en el plazo concedido al efecto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP, el bajo nivel de coste ofrecido.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras de Mejora de la eficiencia energética del colegio público “Virgen de la Hoz”, en las condiciones que figuran en su oferta (por un importe de 291.280,48 € + IVA y un plazo de ejecución de 3 meses) y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa TRENASA S.A., con CIF A80375058, con domicilio en C/ Bruselas, 4, nave 21, P.I. La Albresa, 28.342 de Valdemoro, siendo su representante D. Javier Santisteban Porras, con DNI nº 02.240.075 J, por ser la oferta más ventajosa para la Administración, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación plazo de ejecución	TOTAL
Oferta nº. 1 (V. Hurtado)	303.331,19€ + IVA 23,5 puntos	(4 meses) 0 puntos	23,5 puntos
Oferta nº. 2 (CEVIAN)	299.759,58€ + IVA 28,64 puntos	(3 meses) 2 puntos	30,64 puntos
Oferta nº. 3 (IMS 2020)	247.605,32€ + IVA 98 puntos	(3 meses) 2 puntos	EXCLUIDO
Oferta nº4 (TRENASA)	291.280,48€ + IVA 40,73 puntos	(3 meses) 2 puntos	42,73 puntos

Tercero.- Requerir al contratista adjudicatario para que formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, advirtiéndole que, de no formalizarse dentro de plazo por causas a él imputables, se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. El

contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Cuarto.- Hacer constar que el contrato se perfecciona con su formalización.

Quinto.- Notificar el acuerdo a los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Abierto el debate el portavoz del Grupo Ciudadanos Sr. López Cambronero, expone que no votará en contra, a pesar de enterarse por el pleno anterior que se llamó al Grupo Popular para la licitación de las obras de la ITIS del Colegio y a Ciudadanos no se le comunicó nada. Votará a favor.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Herranz Hernández, anuncia que votaran a favor.

El Portavoz del Grupo Socialista Sr. Pascual Herrera, también informa que votarán a favor

El Sr. Alcalde contesta al Sr. López Cambronero que se invitó al portavoz del Grupo Popular porque es el que inició el expediente y creía conveniente que estuviera presente. No obstante se tendrá en cuenta para próximas reuniones.

Finalizadas las intervenciones de los portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento, se somete a votación la propuesta presentada que es APROBADA por unanimidad con nueve votos a favor de los nueve Concejales presentes.

Declarando el Sr. Alcalde-Presidente APROBADA la adjudicación del contrato de obras de Mejora de la eficiencia energética del colegio público “Virgen de la Hoz” a la empresa TRENASA S.A.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veinte treinta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora